

Nº EXP.: PA 570/2022

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACION DE UN EQUIPO DE TELEMANDO.

DESTINO: SERVICIO DE RADIOLOGIA DEL HOSPITAL DR. MOLINER

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente PA 570/2022 cuyo objeto es el "SUMINISTRO E INSTALACION DE UN EQUIPO DE TELEMANDO PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGIA" del Hospital Dr. Moliner por un **valor estimado del contrato** de TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS # 310.495,87 € #, IVA DEL 21% SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON TRECE CENTIMOS # 65.204,13 € #. TOTAL IVA INCLUIDO: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS EUROS # 375.700,00 € #.

El **presupuesto base de licitación del contrato** asciende a 310.495,87.- € trescientos diez mil cuatrocientos noventa y cinco euros con ochenta y siete céntimos, más 21 % IVA 65.204,13.- € sesenta y cinco mil doscientos cuatro euros con trece céntimos. Presupuesto total (IVA Incluido) 375.700,00.- € trescientos setenta y cinco mil setecientos euros.

DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES: Única

ANUALIDAD	IMPORTE SIN I V A €	I V A 21% €	IMPORTE IVA INCLUIDO €
2022	310.495,87 €	65.204,13 €	375.700,00 €

DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

Se ha realizado a tanto alzado, referido a la totalidad del suministro por no resultar posible o conveniente su descomposición en precios unitarios, atendiendo a precios generales de mercado. Los componentes de la prestación no son medibles mediante precios unitarios, por lo que se entiende conveniente no descomponer el suministro y establecer un precio total a tanto alzado, abonándose en un solo pago.

ANTECEDENTES HECHO

Visto el informe de necesidad emitido por el Director Económico donde se indica que es preciso la contratación del **Suministro e instalación de un equipo de telemando para el Servicio de Radiología** del Hospital Dr. Moliner.

Visto que el objeto del contrato tiene unas especiales características que hacen conveniente atender para su adjudicación mediante **procedimiento abierto** teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato, en base al artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, establece el deber de justificar en el expediente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

Teniendo en cuenta los artículos, 18, 34.2, 122.2, 231, 131.2, 145, 146 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y considerando que el presupuesto y **valor estimado** asciende a 310.495,87.- €

Considerando el régimen de competencias que confiere la Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV n.º 9005/26.01.2021)

RESOLVEMOS

1. Fijar como forma de adjudicación del expediente arriba mencionado el **PROCEDIMIENTO ABIERTO** (art. 156.1) mediante tramitación ordinaria, a la oferta más ventajosa en función del criterio del precio y del criterio de ampliación del plazo de garantía.
2. Establecer los siguientes criterios para la adjudicación del contrato:

ORDEN	CONCEPTO	PUNTOS/ PONDERACION	CRITERIO DE VALORACIÓN	SOBRE
1	Importe de la oferta	0-50	Fórmula matemática	3
2	Calidad y características de los componentes y equipamiento ofrecido.	0-38	Juicio de valor	2
3	Ampliación de garantía en el tiempo, mantenimiento del equipo y actualizaciones de software.	0-12	Fórmula matemática	3

CRITERIO 1: IMPORTE DE LA OFERTA (0-50 puntos).

Fórmula:

$$P_I = P_{MAX} \left[1 - \left(\frac{O_i - O_{MIN}}{O_{BL} - O_{MIN}} \right)^2 \right]$$

P_I : puntuación obtenida del licitador I.

P_{MAX} : puntuación máxima (50 puntos).

O_i : importe de la oferta presentada por el licitador I.

O_{MIN} : importe de la oferta más baja.

O_{BL} : importe base de licitación.

CRITERIO 2: CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS COMPONENTES Y EQUIPAMIENTO OFRECIDO (0-38 puntos).

ORDEN	CALIDAD DE LOS COMPONENTES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	PUNTUACIÓN MÁXIMA (P _{MAX})
2.1	Generador: potencia superior al mínimo exigido	Hasta 2 puntos
2.2	Tubo de rayos: a) Desplazamiento o giro independiente a la mesa con el objetivo de realizar pacientes encamados o pies en carga con otro detector (hasta 1 punto). b) Mejores ángulos del tubo para proyecciones oblicuas (hasta 1 punto).	Hasta 2 puntos
2.3	Mesa de exploración: a) Carga superior a la mínima exigida sin limitación de movimiento (2 puntos). b) Reposapiés desplazable que permita sentar al paciente (4 puntos)	Hasta 6 puntos
2.4	Receptor de imagen. Tamaño superior del campo, mayor resolución: a) Tamaño superior del campo (hasta 1 punto). b) Tamaño del pixel (hasta 2 puntos).	Hasta 3 puntos
2.5	Detector adicional wifi 35x43: a) Peso del detector (hasta 3 puntos) b) Tamaño de pixel (hasta 3 puntos) c) Peso soportado (hasta 2 puntos) d) Cargador de baterías y número de baterías, así como características (hasta 2 puntos) e) Resistencia del detector (hasta 3 puntos) f) Protector del detector (1 punto)	Hasta 14 puntos
2.6	Procesador digital de imagen: Software para reconstrucción de columna total y miembros inferiores.	Hasta 4 puntos
2.7	Tamaño y características de los monitores en consola de control y en la sala de exploración.	Hasta 2 puntos
2.8	Tomosíntesis.	Hasta 4 puntos
2.9	Servicio técnico. Características y asistencia técnica.	Hasta 1 punto

PUNTUACIÓN MÁXIMA (P_{MAX}): **38 puntos**

CRITERIO 3: AMPLIACION DE GARANTIA EN EL TIEMPO, MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE. (0-12 puntos).

Ampliación de garantía y mantenimientos preventivos asociados por encima de los 2 años requeridos. **0 - 12 puntos** (valor máximo).

Fórmula: $P_i = 4a_i$

P_i = Puntuación del licitador I

a_i = número de años ofertados del licitador I de años de extensión de la garantía junto con sus mantenimientos preventivos, correctivos asociados y actualizaciones de software (0-3 años). (La garantía, el mantenimiento integral y las actualizaciones de software de los dos primeros años tras la puesta en marcha del equipo son de obligado cumplimiento).

Porta-Coeli, Serra (Valencia), a la fecha de la firma digital
Resolución de delegación 2 de diciembre de 2020 (DOGV n.º 9005 / 26.01.2021)

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL

EL DIRECTOR ECONÓMICO

Fdo.: Gustavo Ramírez de Aguilera Fernández

Fdo.: Fernando Pérez Fernández